



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2023

Sesión Extraordinaria

Acta núm. 0178, lunes 24 de julio de 2023

Período Legislativo 2022-2023

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023

Índice

1. Primer pase de lista1

1.1 Senadores presentes1

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima2

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima2

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión2

2. Comprobación de quórum2

Senador presidente.....2

3. Presentación de excusas3

Senadora Melania Salvador Jiménez.....3

4. Lectura y aprobación de actas.....4

4.1 Lectura de actas4

4.1.1 Acta núm. 0176.....4

4.2 Aprobación de actas4

5. Lectura de correspondencias.....4

5.1 Poder Ejecutivo4

5.2 Cámara de Diputados4

5.3 Suprema Corte de Justicia.....4

5.4 Junta Central Electoral4

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado5

5.6 Senadores5

5.7 Otra correspondencia5

5.7.1 Correspondencia núm. 91565

6. Iniciativas a tomar en consideración5

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración5

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración5

6.2.1 Iniciativa: 02341-2023-PLO-SE5

6.2.2 Iniciativa: 02342-2023-PLO-SE6

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración6

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración6

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....6

6.5.1 Iniciativa: 02146-2023-PLO-SE6

6.5.2 Iniciativa: 02339-2023-PLO-SE6

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023

6.5.3 Iniciativa: 02340-2023-PLO-SE7

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....7

Senador presidente.....7

7. Lectura de informes.....7

7.1 Lectura de informes de comisión8

7.2 Lectura de informes de gestión8

8. Turno de ponencias8

Senador Aris Yván Lorenzo Suero8

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....15

Senador Alexis Victoria Yeb.....17

Senador Santiago José Zorrilla19

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano20

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco20

Senador Ramón Rogelio Genao Durán24

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos26

Senador Aris Yván Lorenzo Suero30

Senador Santiago José Zorrilla32

Senador Iván José Silva Fernández32

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán34

Senador Félix Ramón Bautista Rosario.....35

Senador Ricardo de los Santos Polanco36

9. Aprobación del Orden del Día.....37

Senador presidente.....37

Votación electrónica 00137

10. Orden del Día38

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior38

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....38

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....38

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo38

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....38

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes38

10.6.1 Iniciativa: 02254-2023-PLO-SE38

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023

Senador presidente.....39

Votación electrónica 00239

Senador presidente.....39

Votación electrónica 00339

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora39

10.7.1 Iniciativa: 02328-2023-PLO-SE40

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz45

Senador presidente.....46

Votación electrónica 00446

10.7.2 Iniciativa: 02193-2023-PLO-SE46

Senadora Melania Salvador Jiménez.....46

Senador presidente.....47

Votación electrónica 00547

10.7.3 Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE47

Senador presidente.....50

Votación electrónica 00650

10.7.4. Iniciativa: 02143-2023-PLO-SE50

Senador Franklin Martín Romero Morillo58

Senador presidente.....60

Votación electrónica 00760

10.7.5 Iniciativa: 01832-2022-SLO-SE60

Senador presidente.....63

Votación electrónica 00863

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes64

Senador presidente.....64

Votación electrónica 00964

10.8.1 Iniciativa: 02037-2023-PLE-SE65

Senador presidente.....65

Votación electrónica 01065

10.8.2 Iniciativa: 01473-2022-PLO-SE66



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023

Senador presidente.....66

Votación electrónica 01166

 10.8.3 Iniciativa: 02162-2023-PLO-SE66

Senador presidente.....66

Votación electrónica 01267

 10.9 Iniciativas liberadas de trámites67

 10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas67

11. Pase de lista final.....67

 11.1 Senadores presentes67

 11.2 Senadores ausentes con excusa legítima68

 11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima68

12. Cierre de la sesión.....69

13. Firmas Bufete Directivo69

14. Certificación70

15. Firmas responsables del acta70

Anexos (votaciones electrónicas)70

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y cinco minutos de la tarde (3:05 p. m.), del día lunes, veinticuatro (24) de julio de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 3:05 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (17)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Melania Salvador Jiménez	: secretaria ad hoc
Félix Ramón Bautista Rosario	
José Antonio Castillo Casado	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Bautista Antonio Rojas Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	
Lenin Valdez López	
Alexis Victoria Yeb	

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Faride Virginia Raul Soriano

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (11)

Virgilio Cedano Cedano	3:06 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	3:11 p. m.
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	3:13 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	3:21 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	3:26 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	3:31 p. m.
Casimiro Antonio Marte Familia	3:44 p. m.
Iván José Silva Fernández	3:49 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	3:52 p. m.
David Rafael Sosa Cerda	4:17 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	4:22 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión extraordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, lunes veinticuatro (24) del mes de julio del año

2023. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, senadora Melania, por favor.

3. Presentación de excusas

Senadora Melania Salvador Jiménez: Muchas gracias, presidente, buenas tardes, colegas senadores y senadoras.

(La senadora secretaria ad hoc Melania Salvador Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Ramón Antonio Pimentel Gómez, senador de la República por la provincia Montecristi, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 24 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Faride Virginia Raful Soriano, senadora de la República por el Distrito Nacional, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hemos terminado, presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, doña Melania.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0176, de la sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

No hay.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

5.7.1 Correspondencia núm. 9156 de fecha 21 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado Eduardo Estrella, por el gobernador del Banco Central Héctor Valdez Albizu, **remitiendo el decimosexto informe de rendición de cuentas sobre recapitalización del Banco Central y las ejecutorias del período junio 2022 - mayo 2023.**

Remitido a la Comisión Permanente de Hacienda

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 02341-2023-PLO-SE

Convenio constitutivo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito el 7 de

febrero de 1968. Proponente: Poder Ejecutivo. Iniciado y aprobado en la Cámara de Diputados. Depositada en el senado el 20/7/2023. Comisión Permanente de Hacienda.

6.2.2 Iniciativa: 02342-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo 107 de la Ley núm. 340-22, del 28 de julio de 2022, que Regula el Proceso de Extinción de Dominio de Bienes Ilícitos. Proponentes: diputados Julito Fulcar Encarnación, Saury Antonio Mota Ramírez, Juan Julio Campos Ventura, Elías Wessin Chávez, Omar Leonel Fernández Domínguez, Braulio de Jesús Espinal Tavárez, Nelsa Shoraya Suarez Ariza, Máximo Castro, Rafael Tobías Crespo Pérez, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Elías Báez de los Santos y Geraldo Antonio Concepción Vargas. Depositada en el Senado el 20/7/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa: 02146-2023-PLO-SE

Resolución mediante la cual se solicita al director ejecutivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), Fausto López Solís, la instalación de una oficina provincial en Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 13/7/2023. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.5.2 Iniciativa: 02339-2023-PLO-SE

Resolución que reconoce al Centro Educativo San José, por sus 82 años de labor

educadora en favor de la juventud de la provincia Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 19/07/2023. Comisión Permanente de Educación

6.5.3 Iniciativa: 02340-2023-PLO-SE

Resolución mediante la cual el Senado de la República otorga un pergamino de reconocimiento a la sociedad progresista Villa Sombrero (SOPROVIS) por la destacada labor realizada en 50 años de labor social. Proponente: Milcíades Marino Franjul Pimentel. Depositada el 19/07/2023. Comisión Permanente de Cultura

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Presidente, sobre este punto.

Senador presidente: Sí, dígame, senador.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, presidente, Bufete Directivo, a todos los colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña y a los medios de comunicación. Presidente, yo quiero que este proyecto de resolución, ya que el próximo 6 de agosto es el cincuenta aniversario y hay un acto, a ver si nosotros lo liberamos de trámite de ir a comisión y lo podemos conocer en el día de hoy; y que cualquier modificación la comisión de Estilo haga las correcciones correspondientes.

Senador presidente: Senador, ayúdeme. Que se mande a la comisión, para que lo vea mañana y el miércoles lo conocemos.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Está bien.

Senador presidente: Por favor, se manda a la Comisión de Cultura; yo sé que lo ayudan con eso para conocerlo el miércoles. No habiendo más iniciativas de senadores, pasamos a la lectura de informes... ¿quién tiene lectura de informes?... ¿no hay ningún informe?...

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión No hay.
7.2 Lectura de informes de gestión No hay. Senador presidente: Bueno, no hay informes de comisión, ni informes de gestión, entonces pasamos a los turnos de ponencias.
8. Turno de ponencias Senador presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo. Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes, señor presidente; buenas tardes al Bufete Directivo, a mis distinguidos colegas senadores y senadoras. Presidente, en el mundo político dominicano se ha filtrado a los medios de comunicación de masa un atropello a la dignidad de la partidocracia dominicana, por parte de la alta dirección del PRM. Se ha filtrado que dentro de los requisitos que establecen las leyes y la Constitución de la República Dominicana para una persona aspirar a una posición congresual, municipal o presidencial, la dirección del PRM agrega que debe enviar la lista de los aspirantes a la Embajada norteamericana, para que sean depurados por la Embajada norteamericana. Yo creo en el prestigio de esa embajada, yo creo en el prestigio de esa potencia. Sin embargo, yo pienso que es una desconsideración a la clase política dominicana, sobre todo a los aspirantes en el PRM. Yo tengo la dicha de haber tenido la oportunidad de convivir por tres años con hombres y mujeres de bien. Personas con las que hemos hecho una amistad, personas a las que yo respeto, respeto sus familias, respeto a sus amigos cuando hemos tenido la oportunidad de compartir; pero esta acción del PRM demuestra una ausencia de pudor patriótico y político, una ausencia de pudor no solo patriótico y político, sino de empatía con la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 9 de 70

partidocracia dominicana y con los políticos dominicanos. Pero también es un acto de oportunismo, porque cuando Luis Rodolfo quiso ser presidente de la República, no mandaron ninguna lista a ninguna embajada. Pero hay algo más, a nosotros nos gustaría que, de la misma manera que se enviará la lista de los aspirantes del Partido Revolucionario Moderno a la embajada, como una muestra de transparencia, también se mande la lista de los funcionarios del Gobierno de Luis Abinader que recibieron fortunas de los narcotraficantes para que Luis Abinader sea presidente.

En aras de la transparencia y de la honestidad, sería bueno que el PRM, que la dirección del PRM, mande el listado de los funcionarios palaciegos que recibieron dinero del narcotráfico y que el rumor público acusa que recibieron dinero para la campaña que llevó al poder al PRM y a Luis Abinader; pero, también, no caería mal que la alta dirección del PRM enviara la lista de los políticos, de los funcionarios que esconden su patrimonio, abusivamente, en los paraísos fiscales. Con esto se estaría haciendo un importante ejercicio y aporte a la democracia dominicana.

Ya en otro orden, presidente: el señor presidente de la República ha dicho que por cada mentira que la oposición diga; ellos dirán tres verdades. Al máster, si es tan amable (refiriéndose al equipo técnico) a propósito de la Iniciativa núm. 02342-2023 que busca aplazar la entrada en vigencia de la Ley de Extinción de Dominio, una ley ampliamente debatida; una pieza ampliamente debatida aquí en el Congreso Nacional y que toda la dirigencia y los funcionarios del Palacio manifestaron que es para perseguir lo robado. Nosotros queremos acentuar que es el deseo y que son los anhelos del Partido de la Liberación Dominicana. Entonces, nos gustaría que nos presenten en pantalla la primera mentira que voy a decir:

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta las siguientes imágenes mientras expone sobre ellas).



El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán,
en un artículo de *Noticias SIN*

Primera. Aquí dice: “Antonio Taveras cree pronto habrá Ley de Extinción de Dominio” y dice: “A los corruptos les van a dar por el bolsillo con la Ley de Extinción de Dominio”. Páseme la segunda mentira.



El senador Antonio Manuel Taveras
Guzmán, en un artículo del periódico
digital *Acento*

“Antonio Taveras cree pronto habrá Ley de Extinción de Dominio... No. “Antonio Taveras: Ley de Extinción de Dominio ha tenido trabas por presiones”, llámese PLD y Fuerza del Pueblo. Sin embargo, ellos están pidiendo el aplazamiento de su entrada en vigencia. Por favor, póngame la tercera.



El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán,
en un artículo del periódico digital *Acento*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 11 de 70

“Antonio Taveras reitera necesidad de aprobar Ley de Extinción de Dominio” ¿dónde se ha esfumado la necesidad, que ahora quieren plantear que no entre en vigencia? Póngame la cuarta mentira, por favor.



El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, en un artículo del medio digital Z101 Digital

“Senador Taveras dice solo delincuentes y corruptos deben temer a la Ley de Extinción de Dominio”. ¿Y quién le teme que la bancada oficialista no quiere que entre en vigencia? ¿Cuál es el temor? Cuando tuvimos un año de *vacation legis* para hacer todo lo que fuera necesario, ¿por qué le temen los moralistas de pacotilla?; ¿por qué le temen los moralistas de hojalata, los reyes de la incoherencia? ¡Cuántas palabrerías se dijeron aquí en este hemiciclo; que nosotros no queríamos que entrara en vigencia! ¿Dónde están los moralistas de pacotilla que hoy quieren que se aplaze su entrada en vigencia? ¿O no quieren que se recupere lo robado en este Gobierno del PRM y de Luis Abinader? Por favor, póngame la próxima imagen.



Vista de un artículo referente a la Ley de Extinción de Dominios

Mi hermano, amigo y hermano, presidente a la sazón de la Comisión Bicameral, don Pedro Catrain, “Acusa al PLD de boicotear Ley de Extinción de Dominio”. Yo me imagino que mi maestro don Pedro Catrain no votará para que se aplaze, porque él no es incoherente

como la mayoría de la dirección del PRM. Él no es tan incoherente como Paliza; no cabe la menor duda que con el voto de Pedro Catrain no se va a aplazar la Ley de Extinción de Dominio, luego que durara un año de *vacatio legis*. Póngame por favor la próxima mentira, que Luis me daría la verdad.



La senadora Faride Virginia Raful Soriano,
en un artículo del periódico digital *Acento*

Mi amiga, si sé que era ella, no la hubiese puesto, es mi hermana; “Faride Raful denuncia miembros del PLD y Fuerza del Pueblo bloquean Ley de Extinción de Dominio”. El tiempo de Dios es perfecto. Yo pienso que se sentirán avergonzados algunos colegas míos, cuando yo los presento ante la pantalla, ante el país y ante el mundo como doble moral, como incoherentes. Los que tanto dijeron que nosotros no queríamos aprobar la ley, hoy no quieren que entre en vigencia, ¿usted sabe por qué, presidente? Porque si entra en vigencia el viernes tienen que devolver lo robado, porque ellos querían que fuera retroactiva para inmediatamente empezar a utilizar la jefa de la campaña reeleccionista en el Ministerio Público, quien viniera aquí a impulsar que no entre en vigencia una ley tan importante, como habían señalado, como es la Ley de Extinción de Dominio. Pero, estamos “cambiando”, presidente. Por favor, la próxima mentira.



Publicación en el periódico de circulación
nacional *Listín Diario*



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 13 de 70

Esta es una de las más grandes mentiras que voy a decir: “Abinader decidido a hacer cumplir la Ley de Extinción de Dominio”. Pero corren como gallinas, ahora, los que cantaron como gallos. No quieren que entre en vigencia, no quieren que se aplique a partir del viernes 28, tienen miedo. Por favor, la siguiente mentira.

**¿Ley retroactiva? Presidente
Abinader urge Congreso
apruebe Ley de Extinción de
Dominio para recuperar
recursos robados al Estado;
firma acuerdo EEUU por
US\$251 millones para USAID**

El presidente Abinader quería que fuera retroactiva; es decir, que entrara en vigencia de una vez. “Ley retroactiva, el presidente Abinader urge Congreso apruebe Ley de Extinción de Dominio para recuperar recursos robados al Estado”. Muchísimas gracias (refiriéndose al equipo técnico).

Presidente, es importante que el país sepa que cuando nosotros aprobamos esta iniciativa, este hemicycle quiso aprobar la retroactiva; este hemicycle quiso que se aprobara al vapor, porque había que utilizarla como mecanismo para impulsar la reelección, atropellando a dirigentes y funcionarios del pasado Gobierno del Partido de la Liberación Dominicana. Pero, estamos aquí y el tiempo de Dios es perfecto. Teníamos que verlos arrodillados pidiendo que no entrara en vigencia. Esto se aprobó en dos lecturas consecutivas con la mayoría mecánica en la Cámara de Diputados del Partido Revolucionario Moderno; los paladines de la transparencia, los paladines de la lucha anticorrupción, los que decían que con esta ley se salvaba al mundo.

Nosotros, hoy lo vamos a emplazar, presidente, lo vamos a emplazar y le voy a dar el beneficio de la duda. Me atrevería a votar para que los perremeístas boten el miedo. Voy a dejar en el ánimo de ustedes una propuesta: me atrevería a votar, si a la hora de aprobar el aplazamiento que ustedes piden para que no entre en vigencia también colocamos que se sancione la elusión fiscal. Ahí tienen el reto para que busquemos recursos para combatir la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 14 de 70

pobreza en la República Dominicana.

Nosotros, el Partido de la Liberación Dominicana va a proponer que, aprovechando que se va a modificar esta ley para que no entre en vigencia, una ley que fue tan reclamada por el Partido Revolucionario Moderno, aprovechemos para que sancionemos la elusión fiscal y persigamos a aquellos políticos que esconden fortunas, que sacan del sudor de los dominicanos y las esconden en paraísos fiscales para no pagar impuestos. El Partido de la Liberación Dominicana, si fuese necesario ante el temor que tiene el Gobierno y los funcionarios de este Gobierno, de que no entre en vigencia la Ley de Extinción de Dominio, porque no quieren que se persiga lo robado, le vamos a dar el beneficio de la duda, para que no tiemblen y se mueran de temor, para que no se mueran de miedo; pero, vamos a condicionarlo, porque ya la “pava no pone donde ponía”, porque ya el populismo no está de moda, y se van.

Se van, porque no han hecho nada; se van porque son de doble moral; se van porque son moralistas de pacotilla y de hojalata; se van, porque son los reyes de la incoherencia, porque quisieron utilizar la justicia para atropellar. Es la jefa de la reelección en el Ministerio Público que viene a implorar al Congreso Nacional, descaradamente, para que no entre en vigencia la Ley de Extinción de Dominio; tan reclamada, que se pedía un millón de firmas para aprobarla, que se andaba con altoparlante promoviéndola en los diferentes sectores del Gran Santo Domingo. ¿Y dónde están ahora que se esconden, que tienen miedo y que no dan la cara? Vamos a entrarla en vigencia, el país la necesita.

Acaban de otorgarle una libertad provisional a los que desfalcaron a Agricultura y tienen que devolver lo robado. En las Edes, se han desaparecido miles de millones de pesos y nadie hace nada. Nosotros queremos una Ley de Extinción de Dominio porque indudablemente, se van. Se van, porque no han hecho nada. Solo instrumentaron la justicia y judicializaron la política. Llegó el momento, ¿dónde están las voces agoreras que en el año 2020 y el 2021 no se callaban hablando de la lucha anticorrupción? ¿Dónde están? Aquí está el Partido de la Liberación Dominicana reclamando que no se puede modificar esa Ley de Extinción de Dominio para que entre en vigencia el viernes 28; y también vamos a hacer un acto de celebración porque entre; de la misma manera que se hizo el acto en Palacio cuando se iba a promulgar, vamos a hacer un acto para celebrar que, por fin,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 15 de 70

con júbilo y alegría, hoy tenemos, el viernes que viene... *habemus* Ley de Extinción de Dominio para recuperar la fortuna que este Gobierno se ha llevado. Llegó la hora, presidente, llegó el momento. Ya le quitamos la careta, ya no tienen espacio, ya no tienen..., estoy terminando, presidente; descanse, presidente, descanse, descanse... este es el momento del Partido de la Liberación Dominicana. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, a nuestro equipo técnico que nos acompaña, a los medios de comunicación presentes. La semana pasada llegamos a Boston para participar de las actividades tradicionales del famoso y reconocido convite banilejo. Allí estuvimos participando durante los días 21 y 23 en las diferentes actividades que se llevan a cabo, después de tres años debido a la pandemia que paralizó todo a nivel... en muchos lugares del mundo, y no fuimos ajenos en este famoso convite banilejo. Las actividades del convite banilejo son donde se presentan las tradiciones, los valores culturales de nuestra provincia y de nuestro municipio de Baní, la capital del mango.

En estas actividades que participan alrededor de quince mil o diecisiete mil personas; pero en este año superó ese número y alcanzó alrededor de diecinueve mil personas la visita. Allí no se podía caminar; una actividad contundente donde se sentía el calor humano, la hospitalidad y la familiaridad, como dijo Hostos, que “Baní es una familia”. Participamos en la presentación del libro *De Baní a Boston, construyendo comunidad a través de fronteras* de la autora Peggy Levitt. Este libro refleja lo que ha sido la comunidad banileja en Boston y, principalmente, en toda esa zona que se llama Jamaica Plain y que lleva el nombre que se le ha dicho una comunidad muy próspera de nuestro municipio, que es Boca Canasta.

Allí, participamos en la presentación de este libro y donde el reflejo de lo que ha sido el banilejo que ha ido a aquella ciudad a construir y también a llevar y mantener los principios y los valores que siempre hemos enarbolado los banilejos. Yo quiero que pasen el video que tenemos ahí y podamos ver, y disfrutar de aquella gran actividad.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

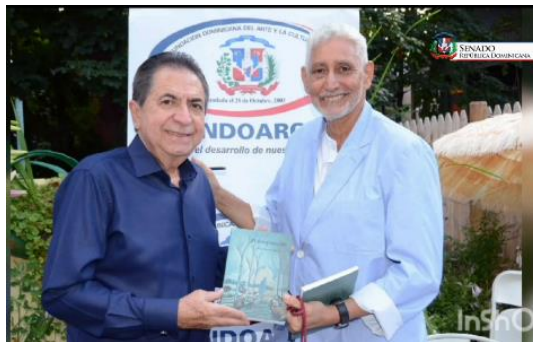
Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 16 de 70

(El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel presenta unas imágenes, mientras expone sobre ellas).



El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel en la actividad organizada por Banilejos Unidos en el Exterior

Eso fue en el parque. Yo recibí un reconocimiento de la concejal Julia Mejía, que es la principal mujer dominicana en la alcaldía de Boston. También participamos en la puesta en circulación del libro de Jesús Ramón Báez. Varios libros fueron dados a conocer en Boston a través de la fundación Fundoarcu, en el patio de Ana y Osiris, que son promotores del banilejismo allí, en aquel lugar en Boston.



El senador Milcíades Marino Franjul Pimentel y el escritor José Ramón Báez

También participamos, durante el día, de las grandes festividades que podemos ver ahí. Estamos viendo a José Ramón Báez, en la presentación del libro *El Desaparecido*, en ese lugar donde se reflejaban las anécdotas convividas por nosotros los banilejos, y también en ese convite banilejo se sentía ese espíritu. Les damos las gracias a todos los banilejos, que por más de dos décadas han estado llevando esta gran actividad con tanto entusiasmo y con tanta familiaridad; el desplazamiento de todos los banilejos que estamos en los diferentes tanto en el país, que vamos hacia allá y en los diferentes estados en los Estados Unidos. Por tanto, nuestros agradecimientos a todos los banilejos que están allá en Boston, a los

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 17 de 70

Banilejos Unidos en el Exterior, que esa unidad permanezca siempre y que podamos llevarla cada día con el mayor entusiasmo para que nosotros podamos mantener siempre los valores culturales, que siempre nos han caracterizado a los banilejos. Bendiciones a todos y gracias por esa gran hospitalidad para con todos y la urbe que estaba allí reunida. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, muchas gracias, presidente. Buenas tardes al Bufete Directivo, a los senadores y senadoras, a todo el equipo técnico. Presidente, el motivo de hacer este turno de ponencia es producto de los debates que se han producido en la Cámara de Diputados, que diríamos que son por desconocimiento o por falta de estudio de algunos colegas diputados que no se dedicaron a estudiar la iniciativa que por más de dos años nosotros estudiamos como proponente, que es la Ley de Turismo Náutico.

Lamentablemente, después de que la comisión que tenía en sus manos eso dio un informe favorable, hubo diputados, que no viene al caso mencionar sus nombres, que esos mismos diputados han dicho, públicamente, que han aprobado proyectos de ley sin haberlos estudiado. Entonces, el mismo caso de ese debate es por falta de estudio y falta de conocimiento de este gran proyecto de ley que lo que va es a crear generación de empleos, generación de divisas, generación en los servicios que nosotros podemos brindarles a todos esos yates, a esos mega yates, a esas lanchas que vienen de otro continente a albergarse en la época cuando ellos están en temporada de invierno.

La iniciativa de turismo náutico, presidente, busca facilitar e incentivar el turismo de embarcaciones privadas en República Dominicana, siendo el Caribe una de las zonas más transitadas por embarcaciones de recreo después del Mediterráneo. Unas siete mil pasan todos los años, principalmente por la costa norte y solo doscientas entran a República Dominicana por las trabas burocráticas, falta de protocolo, falta de unificación de la tasa, en fin. Esto es lo que proponemos corregir con este proyecto de ley.

Estando República Dominicana en una posición estratégica en esa travesía por el Caribe, las embarcaciones no nos quieren visitar, lo que hemos querido es proponer una pieza



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 18 de 70

legislativa que permita el desarrollo de esta industria en el país para que lleguen más y generen más crecimiento y desarrollo a nuestra patria.

Las Bahamas es un líder mundial en ese segmento, igualmente las Islas Vírgenes Británicas y americanas, donde también ese tipo de turismo genera diversas fuentes de empleos y desarrollo, teniendo nosotros igual o mayor potencial que esas islas. Recientemente, Cuba actualizó su legislación para atraer ese turismo construyendo una marina de mil doscientos amarres y Costa Rica también, el año pasado, legisló para captar ese mercado y esas inversiones. Este turismo impacta directamente la economía local, gasta más que el turismo tradicional, mejora la calidad del gasto en todos los segmentos (velero, lancha y pesca) generando empleos en diferentes sectores de la economía como es en los casos de los mecánicos, pintores, electricistas, tapiceros, también demanda de servicios, compra de combustibles, lubricantes y rentas de vehículos, etc.

Por cada yate que entra aquí se genera 2.5 empleos per cápita, que eso es lo que nosotros buscamos: desarrollar con este turismo náutico. De aprobarse esta pieza legislativa en la Cámara de Diputados como fue aprobada en este Senado de la República, sería un paso importante para un desarrollo de la zona costera y atraería inversiones importantes para la República Dominicana. Tenemos diecisiete provincias costeras que hemos vividos de espaldas al mar. Esta iniciativa busca cambiar eso e impulsar, positivamente, el desarrollo turístico de esas localidades.

Actualmente, la ley que está vigente limita mucho a desarrollar y a crecer este sector, porque es una ley del año 1951, que es la Ley de Policía de Puertos y Costas, núm. 3003-51. La desinformación con el artículo núm. 50, donde habla de exoneración de gravámenes en los aranceles, lo que busca es sincerar el que pueda tener una embarcación de recreo, la pueda tener bajo la bandera dominicana. Actualmente el gravamen ad-valorem, por una embarcación es de un 58%, así nadie optará por tenerla bajo la bandera dominicana. Tampoco podemos hacerlo diferente, parece que legisladores de la Cámara Baja, en su afán de polemizar, no investigaron y se dejaron llevar, desinformando.

Por el Tratado de Libre Comercio, las embarcaciones, si son de fabricación de los Estados Unidos, no pagan arancel. Lo que proponemos en esta iniciativa legislativa es que sea para



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 19 de 70

todos; tampoco podemos ponerlo que entre en conflicto con el Tratado de Libre y Comercio, ahí también como fue aprobado en la Ley de Comercio Marítimo, pero esto está enfocado a los mercantes y lo recogimos también para este turismo.

El ITBIS es otra cosa, eso hay que pagarlo; pero entendemos que quien hace oposición a algo debería investigar bien para no estar desinformando a la población, cuando se está promoviendo algo positivo para todos.

Presidente, solamente puntualizar todas las grandes embarcaciones de lanchas y yates, todas están registradas fuera del país. Están registradas en las Islas Vírgenes, en Delaware y en otros países que dan ese tipo de facilidades para tratar de incentivar este gran mercado que es el turismo náutico. Muchas gracias, presidente, y muchas bendiciones para todos.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Santiago José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras. Presidente, solo quiero hacer algunas aclaraciones, he escuchado algunas declaraciones tremendistas, de parte de un amigo colega a quien aprecio demasiado. Acusaciones que le han hecho casi a todo el que ha aspirado a la presidencia de la República y a cualquier posición política en la República Dominicana; pero, creo que acusar al presidente Luis Abinader Corona, un hombre que ha dado muestra de transparencia, de honestidad; como que es un poco tremendista.

Aparte de eso, quiero aclarar algo que debe quedar muy claro: aquí está el proyecto de ley, Iniciativa núm. 02342-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo 107, de la Ley núm. 340-22, del 28 de julio de 2022, que regula el procedimiento de extinción de dominio de bienes ilícitos. Voy a leer los proponentes para que queden edificados, tanto el Senado de la República como el país y el mundo; que no es una propuesta ni del presidente, ni del Partido Revolucionario Moderno. Aquí están los proponentes, los diputados: Julito Fulcar Encarnación, Saury Antonio Mota Ramírez, Juan Julio Campos Ventura, Elías Wessin Chávez, Omar Leonel Fernández Domínguez, Braulio de Jesús Frasis Espinal Tavárez, Nelsa Shoraya Suárez Ariza, Máximo Castro, Rafael Tobías Crespo Pérez, Miguel Ángel de los Santos Figueroa, Juan Dionicio Rodríguez Restituyo, Elías Báez de los Santos y

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 20 de 70

Geraldo Antonio Concepción Vargas. Como ustedes, pueden ver hay una cantidad de diputados que no son de un mismo partido, son de diferentes partidos. Casi todos los partidos están pidiendo esa modificación, no es una modificación exclusiva del PRM, sino de todos los partidos. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Cristóbal Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, y distinguidos colegas. “Palo si boga y palo si no boga”. Se decía anterior que el PRM no había depurado sus legisladores o candidatos del 2020, y ahora qué dice el vocero del PLD “Es un extremismo depurar los precandidatos del Partido Revolucionario Moderno”, los que debieran depurarse son los del PLD, que ahí sí hay macos y cacatas. ¿Y qué tiene que ver el vocero del PLD con lo que disponga el Partido Revolucionario Moderno? ¡Atienda a su cartón! Zapatero a su zapato. Vaya a ver lo que pasa en ese PLD, ¿cómo van las encuestas? Disminuyéndolo; entonces, ¿tiene que ver con lo que disponga el Partido Revolucionario Moderno? ¿Y es malo depurar a sus precandidatos? Son cantinfladas. Es hablar por hablar. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Nosotros queremos que nos pongan un pequeño video (refiriéndose al equipo técnico), porque siempre se dice que el tiempo es el mejor aliado para demostrar las cosas.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del mismo y se transcribe lo siguiente).



Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 21 de 70

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: *De igual forma, el artículo 58 de este proyecto modificando la Ley 176-07, la Ley de los Ayuntamientos, nunca visto en una ley de presupuesto, inmiscuirse en lo que tiene que ver con los ayuntamientos, para redefinir sus programas y la justificación que dieron es que hay una cantidad de proyectos de leyes para modificar eso; pero, eso es lo correcto. No puede ser que en una ley de presupuesto usted esté modificando leyes de esta naturaleza con el propósito de que, en lugar de invertir el 40% en bienes de capital, rebajarlo a un 30% para ese dinero cogerlo para nombrar botellas, porque la combinación perfecta se da con el artículo 40 de este proyecto que le da una patente de corso al Poder Ejecutivo para que haga las transferencias, sin aprobarlo, el Congreso Nacional. A un Poder Ejecutivo que le están dando ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000.00) con un aumento de treinta y tres mil millones de pesos (RD\$33,000,000,000.00) para pagar los alcaldes que ya están facturados, que ya están comprados. Le pago a los alcaldes y ellos pueden nombrar activistas políticos, porque le cambié con esta ley de presupuesto, le modifiqué los programas de retribución de los recursos, una combinación perfecta.*

(Final del video)

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco continúa con su turno de ponencias).

Bien, el economista Jaime Aristy Escuder pide explicar dónde metieron sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00) que fueron liberados del encaje legal, y él dice: “No se prestan de un día para otro, sesenta mil millones de pesos” (RD\$60,000,000,000.00). Se necesitan por lo menos cuatro meses para colocar una cantidad de dinero según los trámites de esta naturaleza. La Secretaría de Asuntos Económicos de la Fuerza del Pueblo pide explicar qué se hizo con el dinero del encaje legal, que no son sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00); fueron ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000.00), y parece que el Gobierno está pegado con ciento diecinueve.

Las autoridades financieras dieron una explicación de cincuenta y nueve mil millones de pesos (RD\$59,000,000,000.00), pero faltan sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00). Esto combinado con que a finales del año pasado mientras



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 22 de 70

nosotros hacíamos esa denuncia de que la modificación a la ley municipal mediante la ley de presupuesto era para facturar a los alcaldes, el Gobierno estaba cogiendo prestado adelanto de pago de impuesto, veinte mil millones de pesos (RD\$20,000,000,000.00) que comprometen tres períodos presidenciales, porque son préstamos hasta el 2031. ¡Dios!, y aquí que siempre se ha dicho que el Congreso es un sello gomígrafo, ya no existe el Congreso, porque estas disposiciones violan el artículo 93 en su literal i. El artículo 93 es el siguiente: “**Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponde en consecuencia... y solamente voy a leer el literal i: “votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo”. Eso está siendo violado, el artículo 93 de la Constitución está siendo violado con esta práctica que está llevando a cabo el Gobierno.

Pero, además, viola los artículos 234 y 235, que son los que hablan del Presupuesto Nacional; viola la Ley 423-06 de Presupuesto Nacional; y lo más grande aún es que viola la Ley Monetaria y Financiera en su artículo 15, que dice lo siguiente: “Las funciones que esta ley económica al Banco Central, no pueden en modo alguno vulnerar la estricta prohibición de otorgar crédito al Gobierno u otras instituciones públicas, directa o indirectamente, (que es lo que se ha hecho), a través de entidades financieras o mediante la realización de contratos cuyos precios impliquen subvención a una institución pública”. (y sigue diciendo) En esta triangulación que hicieron las autoridades del Gobierno, al sacar del encaje legal ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000.00) para pasarlo al sector financiero, para que el sector financiero le pase... yo digo sesenta mil, porque eso son los que están desaparecidos, y no han dado ninguna explicación, le pase sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00) al Gobierno, violando la Constitución de la República, violando la Ley de Presupuesto, violando la Ley Monetaria y Financiera y borrando al Congreso de un plumazo. Solamente decirles que, por menos de ahí, fue que enjuiciaron a Dilma Rousseff y la sacaron de la presidencia de la República.

Como el presidente de la República dice, que por cada mentira, nos dirá tres verdades, yo no quiero que me diga tres verdades, yo quiero que me diga, que me responda: ¿por qué el Gobierno tiene trescientos setenta y siete mil millones de pesos (RD\$377,000,000,000.00) en reservas, mientras que no existe dinero para comprar los medicamentos de altos



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 23 de 70

costos?; ¿por qué el Gobierno si tiene trescientos setenta y siete mil millones de pesos (RD\$ 377,000,000,000.00) en reservas, por qué tiene que seguir cogiendo dinero prestado? Yo quiero que el presidente me responda: ¿cuánto de ese dinero ha pasado a la Liga Municipal para comprar alcaldes? ¡Que me conteste la cantidad de dinero que ha sido transferido a la Liga Municipal, para de manera burda comprar alcaldes cuando le hacen una transferencia a un alcalde de veinte, treinta, cuarenta millones de pesos (RD\$40,000,000.00) que no los ven en los cuatro años que tiene ese director de distrito o ese alcalde de ese municipio!

Yo quiero que el presidente de la República conteste, que aclare los veinte mil millones de pesos (RD\$20,000,000,000.00) que fuera de toda ley, fuera del presupuesto, fuera de pasar por el Congreso Nacional fueron transferidos desde la banca como un adelanto de pago de impuestos comprometiendo tres períodos de Gobierno. ¡Oh!, ¿y es que no le da pudor, por lo menos guardar la forma? ¡Oh! ¡Pero, por lo menos, usen al Congreso como sello gomígrafo! ¿Usted sabe lo delicado que es esto, por encima del presupuesto, por encima de la Constitución de la República? Ahora yo digo, repito, son sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00), porque lo único que se ha aclarado y se ha explicado son cincuenta y nueve mil millones (RD\$59,000,000,000.00) de los ciento diecinueve mil millones de pesos (RD\$119,000,000,000.00).

Por lo tanto, yo quiero que el presidente de la República, quien ha dicho que lo que decimos la oposición es mentira, que lo que dice el pueblo cuando se queja es mentira, entonces, que lo explique dando una respuesta a este manejo de las finanzas públicas; y advertirle que así mismo inició el problema en el 2000 con Baninter y terminó en una desgracia para este país, que todavía el pueblo dominicano está pagando con sangre y sudor ese mal manejo de la economía que se hizo en el 2000. Así mismo, sin ninguna explicación, sin llevarlo al Congreso Nacional, sin decir para qué, porque es una modificación a los ingresos del presupuesto; pero, además, hipotecando tres períodos presidenciales, que explique, ya que él dice que por cada mentira de la que estamos diciendo él va a decir tres verdades. Que le explique a la nación qué se hizo con esos sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00), que no lo digo yo, lo dice Jaime Aristy Escuder. Por lo tanto, nosotros vamos a esperar la respuesta a esas preguntas, como el presidente de la República dijo que él iba a responder con verdades. Muchas gracias.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 24 de 70

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias del país. Hay un dicho muy popular: “para hablar mentira y comer pescado hay que tener mucho cuidado”; cada vez es más fácil desenmascarar las mentiras, porque hoy en día existe algo que se llama memoria digital, que no es más que el registro de las posiciones públicas que se van, a lo largo de las discusiones, estableciendo en cualquier democracia, en cualquier parte del mundo. Todo está registrado, y hay un señor que se llama Google, que en términos de segundos le responde todo inmediatamente, le saca todo.

La verdad es que el Congreso Nacional iniciado en el Senado de la República estableció, aprobó una Ley de Extinción de Dominio, que esa ley cogió el curso del trámite legislativo, lo recorrió y fue a la Cámara de Diputados, allí se incorporaron algunos aspectos, volvió al Senado, fue aprobada y fue al Ejecutivo y fue promulgada por el presidente Luis Abinader. Esa es la verdad, que este Congreso votó soberanamente una Ley de Extinción de Dominio y el Ejecutivo, en uso de sus facultades, no la observó, decidió promulgarla y se enumeró como 340-22.

Esa ley establecía un *vacatio legis* de un año, que ya concluye a su entrada en vigencia el próximo 28 de julio, ¿cuál es la otra verdad? La otra verdad, y van dos, es que en la Cámara de Diputados, el vocero del Partido Liberación Dominicana junto con el vocero del PRM, junto con el vocero de la Fuerza del Pueblo, junto con el vocero del PRD, y con otros legisladores de otros partidos que no eran voceros, rubricaron un proyecto de modificación a esa ley que busca extender el *vacatio legis* por seis meses más o suspender la entrada en vigencia de la Ley de Extinción de Dominio, aprobada y promulgada por el Congreso y el Poder Ejecutivo, por el presidente de la República, no entre en vigencia el 28 de julio sino en seis meses más. Esa es la verdad.

Entonces, la verdad es que el PLD no se opone, el PLD propone; la verdad es que la Fuerza del Pueblo no se opone, la Fuerza del Pueblo propone; la verdad es que el PRD no

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 25 de 70

se opone, que el PRD propone, junto con el PRM y otros legisladores de otros partidos. Esa es la verdad, y el Congreso Nacional en esta ala ha decidido, porque ya pasó ese punto, mandarlo a comisión. Eso es lo que se ha hecho. Entonces, esas son las posiciones claras y esa es la verdad; la comisión se pronunciará y el Pleno tendrá la ocasión de pronunciarse sobre lo que ha hecho la Cámara de Diputados. Esa es la verdad, todo lo otro es especulación y exageración y tratar de darle el manejo político.

En segundo orden, presidente, en el día de hoy nosotros iniciamos mediante Iniciativa núm. 02344-2023, un Proyecto de ley que introduce la ley orgánica de fiscalización y control del Congreso Nacional. Es una ley similar a la que está en discusión en una comisión bicameral que creó la Cámara de Diputados y que fue aprobada por este Senado de la República. La idea es preservar el esfuerzo que ha hecho esa comisión bicameral y remitir esta iniciativa a esa comisión bicameral que ya está creada a los fines de que la conclusión de la legislatura el próximo 26 de julio a las doce de la noche (12:00 p. m.) no le afecta y se puedan preservar los avances, que en la discusión se han logrado en esta importante pieza. Eso tiene el consentimiento de los proponentes originales: Félix Bautista, y además de los miembros de la comisión, quienes han pedido que para que la comisión mantenga la vigencia, esta iniciativa en el día de hoy sea enviada a esa comisión. Nosotros planteamos formalmente, presidente, que se incorpore en el Orden del Día y sea enviada de manera directa a la comisión bicameral que estudia esa pieza, la Ley orgánica de fiscalización y control del Congreso Nacional.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Que sea enviada a la comisión...

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: A la misma comisión para que pueda mantenerse. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Tomen nota, Secretaría General, de eso. Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Tiene que enviarla.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Anuncie el envío.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 26 de 70

Senador presidente: Sí, lo anuncié el envío, le dije tomar nota para que la envíen a la comisión bicameral que esta apoderada, ¿Eso no es?

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Sí.

Senador presidente: Eso fue lo que le dije, gracias. La palabra al senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente y amigo; con el permiso del líder de la segunda mayoría Dionis Alfonso Sánchez Carrasco y los saludos especiales al vocero del PRM, del PLD y del Partido Reformista Social Cristiano. Presidente, al no llegar al inicio, yo quiero dejar saber que falleció el tío del senador David Sosa, Expedito Sosa, y además hace una semana falleció el exalcalde de mi pueblo, Luis Alberto Soto Soriano, Luis Soto, un líder municipal que fue tres veces alcalde de mi pueblo en Cambita-Garabitos, la sucursal del cielo de la República Dominicana, y un alto dirigente la Liga Municipal Dominicana. Por lo tanto, yo deseo tomar un minuto para dedicar un minuto de silencio, presidente Eduardo, para un minuto de silencio por el fallecimiento del tío de David Sosa, Expedito Sosa, y del exalcalde del municipio de Cambita, Luis Alberto Soto Soriano.

Senador presidente: Nos ponemos de pie para guardar un minuto de silencio.

(Todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria del señor Expedito Sosa y el exalcalde del municipio de Cambita, Garabitos, Luis Alberto Soto Soriano).

Senador presidente: Gracias, pueden sentarse.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Yo pido que reseteen el tiempo, por favor.

Senador presidente: Sí, la próxima vez, senador, siempre pida al final de su turno.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 27 de 70

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Ah, okey.

Senador presidente: Es porque la máquina...

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Lo hice a propósito a ver si usted me estaba poniendo atención para esa corrección, presidente. Yo quiero que, por favor, me presenten unas imágenes ahí, al equipo técnico.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta unas imágenes, mientras expone sobre ellas).



El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
junto a los miembros del grupo Sancri de Ete Lao

Miren, todos los años los sancristobalenses ausentes que se han registrado bajo el nombre de “Sancri de ete lao” organizan un encuentro en New Jersey, que logra preparar para encontrarse allí, puede seguir pasando las fotos, por favor.



Actividad de los sancristobalenses ausentes en
el Estado de New Jersey

Más de tres mil sancristobalenses como pueden ustedes ver ahí, en esa imagen que está en estos momentos, el cual es un espacio para compartir el arte culinario de la provincia San Cristóbal, sus vivencias y reconocimientos especiales en donde asistimos todas las

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 28 de 70

autoridades de San Cristóbal y donde hay un traslado de todo el sancristobalense ausente en los Estados Unidos. Más de quinientos de la provincia de San Cristóbal que van a presentarse allí. Ese es un escenario que nos ha servido para conectarnos directamente, no en el me gusta virtual del trabajo que hacemos, sino el me gusta cara a cara del trabajo que realizamos. Pero, además de las constantes denuncias del dominicano, de lo que desean que pueda ser impulsado desde aquí desde este Congreso Nacional, que ya les diré en el último punto. Yo pido que me presente el siguiente video, al equipo técnico, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del mismo, mientras el senador expone lo siguiente).



Presidente y honorables senadores, esa es la banda de música del municipio de San Cristóbal, la cual fue fundada en el año 1892, ciento treinta y pico de años de haber sido fundada dicha banda de música, considerada entre las más viejas de la República Dominicana, la cual ha servido para nosotros como una insignia fundamental de la belleza de nuestra cultura en la provincia San Cristóbal y un espacio extraordinario por excelencia para el desarrollo de múltiples artistas nacionales de la Región Sur y del municipio cabecera.

Tomando en cuenta eso, presidente y honorables senadores, estoy sometiendo hoy la Iniciativa núm. 02343-2023, “Proyecto de ley que declara a la banda de música del municipio de San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana”. Iniciativa 02343-2023, propiamente de que mañana, 25 de julio, cumple nuestra provincia San Cristóbal o más bien, celebra el patrón por la cual lleva su nombre la provincia de San Cristóbal. Iniciativa núm. 02343-2023, que declara la banda de música del municipio de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 29 de 70

San Cristóbal como patrimonio artístico de la nación dominicana. Presidente, yo quiero que me presente el otro video, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video. A continuación, se coloca una imagen del mismo, mientras el senador expone lo siguiente).



Ciudadano se queja de la aerolínea Jetblue

Honorables senadores y senadoras, luego de la vida, lo más importante en el ser humano es la salud; luego de tener salud, lo más importante en el ser humano es la libertad; pero si hay algo que vuelve al ser humano, quizás, un preso estando vivo, con salud y con “libertad” es cuando le es violada su dignidad. Yo elevo la voz desde aquí como han hecho otros congresistas para ver para cuándo y por fin el Estado dominicano le va a poner un *stop* a la desgraciada línea aérea llamada JetBlue, que constantemente vive abusando de la dignidad del dominicano en cualquier lugar en donde se encuentren. Si están aquí, es un problema, si es desde Estados Unidos hacia acá, es un problema, si es desde Puerto Rico para acá, es un problema y nada más es en los lugares donde viajan los dominicanos.

Incluso, lo viví en carne propia el martes pasado, cuando preparé el retorno que no fue en esa línea aérea, porque venía el miércoles; pero como se convocó sesión para el martes, había que llegar a tiempo y llegué aquí, nueve horas después de haber estado programada la salida de ese vuelo. El problema no es simplemente que nos dio en la cara, tanto a mi como a otros legisladores, sino la cantidad de viejitos, de niños y niñas dominicanos tirándose en el suelo para poder descansar y esa malvada línea aérea cree que dándoles doce dólares (US\$12.00) para que compren un desayuno creen que subsanan por completo lo que hacen con los dominicanos.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 30 de 70

Tanto es así que también confunden los aplausos que dan los dominicanos cuando aterrizan aquí, porque creen que esos aplausos son para la línea aérea JetBlue y no saben que esos aplausos son a Dios y a los pilotos que vienen en ese avión y como escuchan esos aplausos estruendosos, creen que han olvidado el maltrato que le hicieron, dejándolos nueve horas, veinticuatro horas, dos días y tres días, maltratando la dignidad de la Patria de Duarte, Sánchez y Mella. Esta es la hora que el Gobierno dominicano no toma las sanciones necesarias para corregir la vagabundería de esa línea aérea al pueblo dominicano. Por eso también elevo mi voz con el objetivo de que le sea quitada la licencia a esa línea aérea, abusiva de la dignidad del pueblo dominicano.

Lo hago, propiamente, con el sentimiento que he asumido desde aquí también de defensa de los dominicanos en el exterior como lo hemos hecho aprobando la resolución que elimina los diez dólares (US\$10.00) que le cobran a los dominicanos; solicitando la rebaja de los impuestos de los *ticket* aéreo que compren los dominicanos; sometiendo el proyecto de ley de retorno digno de repatriación de cadáveres y que crea un observatorio del dominicano en el exterior; sometiendo el proyecto de ley que pide aumentar de cinco a diez años la importación de vehículos y que está en la Comisión de Hacienda de este Senado de la República desde hace más de dos años; y también sometiendo la ley que crea la gracia de verano del dominicano, del 1º al 31 de agosto, por una exención de impuesto de tres mil dólares (US\$3,000.00) que va a perimir por tercera vez en la Cámara de Diputados.

Por eso, tenemos la voz autorizada desde aquí, desde este espacio de la democracia de la República Dominicana, con el objetivo de pedir acciones, pero ya, con respecto a esa línea aérea abusiva que se llama JetBlue. Muchísimas gracias, honorable presidente.

Presidente senador: Tiene una réplica el senador Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Mire, presidente, nosotros estamos en un sistema bicameral; este es un órgano, este es el Senado de la República. Poco importa lo que hayan hecho en la Cámara de Diputados, porque yo no creo que a los diputados de oposición les dijeran, lo que nos dijo Antonio Taveras a nosotros los senadores de oposición. Nos dijo en



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 31 de 70

la Z Digital, “el senador Taveras, solo delincuentes y corruptos deben temer a Ley de Extinción de Dominio”.

Yo hablé ahorita de ausencia de pudor patriótico y político. A los que no les importa el pudor, como vi que alguien con el atropello que está haciendo el PRM reclamó; el pudor, quizás, no le interesa, en este caso, a mí sí me interesa. Entonces, como yo no creo que los diputados le hayan dicho lo que nos dijo Catrain (refiriéndose al senador Pedro Manuel Catrain Bonilla), que acusó al PLD y a la Fuerza del Pueblo de boicotear la Ley de Extinción de Dominio; por eso yo voy a defender aquí mi honor y el honor del Partido de la Liberación Dominicana.

Como, quizás, a los diputados de oposición no les dijeron lo que nos dijo Faride (refiriéndose a la senadora Faride Virginia Raful Soriano), cuando denunció en *Acento* que miembros del PLD y la Fuerza del Pueblo bloquean la Ley de Extinción de Dominio, porque teníamos miedo a devolver lo robado. Entonces, yo quiero que entre en vigencia. Como quizás no les dijeron lo que dijo el presidente Luis Abinader Rodolfo Corona, que quería que fuera retroactiva y que le urgía la aprobación de esa ley. Tienen que ser coherentes, tienen que ser coherentes, presidente.

Presidente, aquí en tres años se aprobaron veinticinco mil millones de dólares (US\$25,000,000,000.00) a razón de más de ocho mil millones de dólares por año y aquí se dio un año para que se aprobara la ley que completaba la Ley de Extinción de Dominio. Yo les pregunto a ustedes, ¿tengo que ser empático con un acuerdo que ha hecho el Gobierno y el PRM con los alcaldes y alcaldesas tráfugas, para que no devuelvan lo que le están entregando a través de la Ley de Extinción de Dominio? Aquí lo que hay es una componenda, que no se quiere que entre en vigencia, porque si entra en vigencia en enero, en febrero salen los tráfugas, no tienen, entonces, obligatoriedad de devolver lo que se están buscando. ¡No!, yo no puedo ser empático con esa mala práctica, Antonio. Nosotros somos coherentes, Catrain, nosotros tenemos que defender que entre en vigencia el 28, para que se devuelva lo robado. No pueden recular, porque esa sería la antítesis de hombres serios como ustedes. Esto tiene que entrar en vigencia el 28. La oposición fue desconsiderada cuando se conoció ese proyecto, nosotros vamos a reivindicar los partidos a los que pertenecemos. Somos los más interesados que entre en vigencia y que se aplique.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 32 de 70

Entonces, presidente, de la misma manera que se aprobó la ley de Wellington Arnaud en una semana, de la misma manera que se modificó la Ley de Compras y Contrataciones para el “meneo” de las vacunas, y de la misma manera que se han aprobado veinticinco mil millones de dólares (US\$25,000,000,000.00) debimos aprobar en el *vacatio legis* de un año la ley que completaba la Ley de Extinción de Dominio. Bajo reserva, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra, una réplica también, el senador Santiago José Zorrilla; después, tiene la palabra el senador Iván José Silva Fernández y, luego, Antonio Taveras.

Senador Santiago José Zorrilla: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Yo quiero solo rectificar que el presidente ha sido muy coherente. Esa ley fue aprobada en el Congreso en ambas Cámaras y llegó donde él, y él hizo lo que tiene que hacer: promulgar la ley. No es culpa de él, no es un mandato de él de que una comisión, una cantidad de diputados, voceros de ambos partidos, hayan entendido que hay que hacer una modificación al artículo 107; eso escapa del señor presidente de la República. El señor presidente de la República no tiene, absolutamente, ningún tipo de conexión con ninguno de los diputados que están haciendo esta modificación. Yo les puedo decir a ustedes que llevo aquí siete años como senador y el presidente, ni en los cuatro años de oposición ni en estos tres años de Gobierno, me ha llamado nunca para decirme qué hacer desde aquí, de la curul que yo ocupo. Quisiera saber si algunos de los colegas pueden decir que el presidente los ha llamado para manipularlos, para hacer algo aquí. Así que el presidente ha sido muy coherente, muy responsable y transparente en lo que hace. Él promulgó la ley, que era lo que le correspondía.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Iván Silva.

Senador Iván José Silva Fernández: Muchas gracias, presidente. Presidente, en la tarde de hoy queremos proponer una resolución, porque estamos muy asombrados con unas declaraciones que hace el presidente del Banco Central, con respecto a uno sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00) que se emitieron, de liquidez rápida, y unos treinta y cuatro mil millones (RD\$34,000,000,000.00) procedentes de encaje legal.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 33 de 70

Este financiamiento estaba destinado para las pequeñas y medianas empresas, y nosotros vimos que solamente treinta mil millones de estos fue definida la ruta de ese dinero; pero, se le olvidó al presidente del Banco Central, treinta mil millones de facilidad ampliada y unos treinta y cuatro mil millones, ¡señores!, de liberación de encaje. No definió, el presidente del Banco Central, hacia dónde se dirigió ese dinero y para qué se utilizó ese dinero. Sesenta mil millones de pesos (RD\$60,000,000,000.00) se desaparecieron en dos semanas y no llegaron, no fueron utilizados para el propósito por el cual fueron emitidos, que fue para las pequeñas y medianas empresas.

Esta resolución lo que busca es citar al gobernador del Banco Central y, también, citar al ministro de Hacienda, porque el ministro de Hacienda recientemente se destapa y dice que ese dinero fue utilizado por el Ejecutivo, fue utilizado por el presidente de la República y nosotros queremos saber para qué, porque hemos recibido información de precandidatos a alcaldes, precandidatos a regidores, que desde Palacio se les deposita millones de pesos en sus cuentas. Entonces, nosotros queremos estar claros de que este dinero no sea utilizado con esos fines. Se le olvidó también al ministro de Hacienda, señores, decirnos cuál era el monto del dinero que está manejando el Ejecutivo, se le olvidó también el tiempo y se le olvidó también el traspaso de la carga a otros gobiernos; es decir, en el futuro el traspaso de la carga y encima de eso también, jamás pasó ninguna de esas actividades financieras pasaron por el Congreso de la República, algo que viola la Ley Orgánica del Ministerio de Hacienda y viola también la Constitución de la República.

La resolución dice así, que solicita interpelar al ministro de Hacienda, al presidente de la Junta Monetaria y Financiera y al gobernador del Banco Central con la intención de que expliquen el uso del dinero que fue liberado para estimular la economía, presidente.

Senador presidente: Entonces, una resolución que sometió el senador Franklin Rodríguez Garabitos, ahorita, la 02343-2023; una ley, perdón, que vaya a Cultura y la del senador Iván Silva, la resolución, que la deposite, le ponga el número y vaya a Justicia.

Senador Iván José Silva Fernández: A plazo fijo de dos semanas.

Senador presidente: Sí, pero va a Justicia. La legislatura termina pasado mañana; hay



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 34 de 70

que ver si la prorrogan. Yo no puedo poner un plazo después de la legislatura actual. Entonces el miércoles, cualquier cosa... porque hay que esperar si se...

Senador Iván José Silva Fernández: Bueno, pues si se prolonga, por favor, póngamela a dos semanas.

Senador presidente: Efectivo. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muchas gracias, presidente, queridos colegas. Mi intervención de hoy no es para satisfacer al amigo Yván (refiriéndose al senador Aris Yván Lorenzo Suero) y a los colegas de la oposición con respecto a la Ley de Extinción de Dominio. Estoy de acuerdo con ellos en el fondo, pero no en la forma en que buscan justificar hoy a lo que ayer se oponían, porque sí se opusieron rabiosamente, sobre todo el PLD, a que esta Ley de Extinción de Dominio que, repito, fue una ley nuestra, a que esta Ley de Extinción de Dominio entrara en vigencia.

Quiero puntualizar lo siguiente: si bien es cierto que una ley como la Ley de administración de bienes decomisados es imprescindible para operativizar la distribución que la Ley de Extinción de Dominio, para que los bienes decomisados por la Ley de Extinción de Dominio sean distribuidos a través de un nuevo organismo para evitar la mala práctica del pasado. Esta ley, que vino del Poder Ejecutivo, se aprobó acá en el Senado; duró seis meses en la Cámara de Diputados y hoy, a última hora, se dice que se va a aprobar en una legislación extraordinaria, es decir, en los próximos diez días. Bien. La Ley de Extinción de Dominio efectivamente puede y debe entrar en vigencia el 28 de este mes; no hay ninguna razón para que eso no suceda así. Inclusive, la Ley de Extinción de Dominio le da al organismo actual, la OCABID, a manejar y distribuir los bienes ya decomisados durante seis meses, si es que esta ley no entrara en vigencia en los próximos seis meses.

Yo no quisiera tener la preocupación del Código Penal y lo que pasó con el Código Penal; yo quisiera creer que los honorables diputados y diputadas tienen todas las buenas intenciones de que la Ley de Extinción de Dominio entre, una vez tengamos también esta ley para distribuir los bienes decomisados. El país vive momentos muy difíciles con mucha

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 35 de 70

lucha soterrada que muchas veces se esconden en los discursos en el Senado.

Hoy, el país se debate entre si los malos dominicanos corruptos del pasado, que están pulsando para que no se haga justicia con los crímenes cometidos o los que estamos dispuestos a dar hasta sangre para construir un país decente, de leyes, de reglas, donde nadie esté por encima de la ley y la Constitución; donde todo aquel que cometa un delito, pues, sea procesado; donde todo aquel que se enriquezca a través de los bienes públicos, a través de la función pública, pues, esta Ley de Extinción de Dominio pueda juzgarlo y recuperar los bienes robados para este pueblo. Vamos a estar atentos, muy atentos, y este pueblo va a estar atento para que con la Ley de Extinción de Dominio no pase lo mismo que ha pasado con el Código Penal. Gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Félix Ramón Bautista Rosario.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, colegas del Bufete Directivo. Tengo que corregir al colega Antonio Taveras en su intervención, señalando que en el año 2017, cuando él no era senador, la Ley de Extinción de Dominio estaba en el Senado de la República y que fue una propuesta nuestra, originalmente; no de él, nuestra, y que luego él la sometió. Perfecto, ambas iniciativas se fusionaron en la comisión y fue, entonces, a la Cámara de Diputados y allí se aprobó.

En segundo término, la ley complementaria a la Ley de Extinción de Dominio, que es la ley que aparece en el artículo 51, numeral 6 de la Constitución, que es una propuesta nuestra también y que se titula: Ley de administración y disposición de bienes incautados y abandonados en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio. Por eso es que la Cámara de Diputados dice: “Tenemos que extender el plazo de entrada en vigencia porque se hace necesaria la ley complementaria”. Esa ley es una propuesta nuestra, luego una propuesta de Pedro Catrain y, luego, una propuesta que vino del Poder Ejecutivo. Las tres se fusionaron y eso fue lo que fue a la Cámara de Diputados. Por eso, es que la Cámara de Diputados plantea que debemos esperar la aprobación de esta ley complementaria antes de que entre en vigencia la Ley de Extinción de Dominio. Quería hacer esas precisiones, presidente. Muchas gracias.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 36 de 70

Senador presidente: Una réplica el senador Antonio Manuel Taveras Guzmán.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Mire, yo quiero, y no quería entrar en esto, pero usted mismo sabe, senador (refiriéndose al senador Félix Ramón Bautista Rosario), que esas leyes no se fusionaron. Usted quería estar en esa comisión, y la única forma de estar en esa comisión era proponiendo otro proyecto similar y yo me opuse a eso. Usted está acostumbrado, senador, a tomar todos los proyectos de ley que perimen en el Senado y proponerlos sin ni siquiera cambiarles una coma. Todos los senadores estamos hartos de eso. Mi equipo trabajó año y medio en esa ley y es una ley diferente a la que en el 2016 se propuso. Cuando hubo que sacarla a la calle, la sacamos para que este pueblo opinara de esa ley y se hiciera consciente de la importancia que tenía para este país, esa ley. Cuidar los intereses particulares al estar presente en la discusión es una decisión personal, muy personal, pero a este pueblo hay que decirle la verdad. Ya está bueno de querer tomar para sí el esfuerzo de año y medio de un equipo, eso tiene su nombre. Así que mucho cuidado, senador. Gracias.

Senador presidente: Pasamos a someter...

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: ¡Presidente!

Senador presidente: Ah, excúseme senador, no lo vi.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Quiero decirle algo a don Antonio Taveras...

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Presidente, de procedimiento, presidente. ¡Perdóneme!, en un orden parlamentario, eso no lo hacen los senadores. Los turnos de ponencias, presidente, no pueden convertirse en turnos de debates; para eso hay una agenda. Un turno de ponencias es para usted plantear una posición y si surge de ahí, se agrega a la agenda. Es lo correcto; pero, ese tipo de discusiones en turno de ponencias no debe ser.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 37 de 70

Senador presidente: Pero tienen derecho a la réplica. Hable, senador. La réplica de cinco minutos y ya pasamos al Orden del Día.

Senador Félix Ramón Bautista Rosario: Simplemente, presidente, decirle al senador Antonio Taveras que él se equivocó. Que él está mintiendo al país. Ese Proyecto de Ley de Extinción de Dominio está aquí desde el año 2017 ¡él se equivocó! él se quiere abrogar un proyecto que no es de él. Perfecto. Él trabajó mucho en ese proyecto y se lo reconocemos, pero el proyecto está aquí desde el 2017; y él con su equipo hizo un gran trabajo, que es muy bueno y muy loable. Luego, ¿qué se hizo? Se fusionaron los proyectos, eso es todo. Reconocemos la labor que él hizo en ese momento. Y le digo a él que yo soy un legislador que me dedico a hacer mi trabajo. También se equivocó. Yo aquí no copio, señor Taveras. Usted se equivocó y se equivocó conmigo. Yo he salido de aquí a las ocho de la noche, a las nueve de la noche, a las diez de la noche, y hasta los domingos, haciendo mi trabajo como legislador.

Senador presidente: Pasamos a la aprobación del Orden del Día.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Por favor, votemos por la aprobación del Orden del Día. Pueden votar, senadoras y senadores.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

(El senador David Rafael Sosa Cerda solicita que conste en acta su voto a favor en el Orden del Día).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 38 de 70

10. Orden del Día
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados
(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes
10.6.1 Iniciativa: 02254-2023-PLO-SE Proyecto de ley que designa con el nombre “Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia de Azua. <u>Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 30/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 6/6/2023. Enviada a la comisión permanente de justicia y derechos</u>

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 39 de 70

humanos el 7/6/2023. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el 18/7/2023.

Senador presidente: Vamos a someter que sea liberada, de lectura para luego someterlo. Sometemos la liberación de lectura de esta Iniciativa núm. 02254-2023. Pueden votar, senadoras y senadores.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02254-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre “Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia de Azua. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora pasamos a someter en primera lectura la Iniciativa núm. 02254-2023. Pueden votar, por esta iniciativa de ley en primera lectura.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02254-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre “Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio” el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia de Azua. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 02328-2023-PLO-SE

Proyecto de ley de política nacional antidopaje. Proponente: Cámara de Diputados, Diputados: Orlando Salvador Jorge Villegas. Depositada el 12/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/7/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Deportes el 12/7/2023. En agenda el 18/7/2023. Informe leído el 18/7/2023. En agenda el 18/7/2023. Aprobada en primera lectura el 18/7/2023.

Senador presidente: Doña Lía, vamos a pasar a leer esta Iniciativa núm. 02328-2023. Puede leerlo íntegramente, por favor.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley de política nacional antidopaje

Considerando primero: Que el artículo 65 de la Constitución establece el derecho de las personas a la educación física, al deporte y a la recreación, correspondiendo al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades;

Considerando segundo: Que la Ley General de Deportes, núm. 356-05, declara de interés nacional el fomento, promoción, desarrollo y práctica del deporte y la recreación en toda la geografía nacional;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, procura la reducción de las desigualdades y la marginación a través de la creación de oportunidades para la juventud, siendo el fomento del deporte y la cultura uno de los medios para dichos fines;

Considerando cuarto: Que el uso de sustancias dopantes amenaza la salud de los deportistas, así como la integridad de los valores positivos del deporte, el principio del juego limpio y libre de fraude. A su vez, dicho uso atenta contra los principios éticos y los



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 41 de 70

valores educativos consagrados en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y la Carta Olímpica aprobada por el Comité Olímpico Internacional;

Considerando quinto: Que la Convención Internacional Contra Dopaje en el Deporte, de la UNESCO, compromete a los Estados signatarios a garantizar la implementación de programas efectivos contra el dopaje en el deporte. Esta convención tiene como anexo el Código Mundial Antidopaje;

Considerando sexto: Que la efectiva eliminación del dopaje en el deporte dominicano requiere de la armonización de normas y prácticas antidopaje, así como la cooperación en el plano nacional e internacional.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Carta Olímpica del Comité Olímpico Internacional, del 1º. de septiembre de 2004;

Vista: La Convención Internacional Contra Dopaje en el Deporte, de la UNESCO, del 19 de octubre de 2005, ratificada por la República Dominicana en 2012;

Vista: La Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, de la UNESCO, del 18 de noviembre de 2015;

Visto: El Código Mundial Antidopaje 2021, de la Agencia Mundial Antidopaje, de 2021;

Vista: La Ley General de Salud, núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001;

Vista: La Ley General de Deportes, núm. 356-05, del 30 de agosto de 2005;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 42 de 70

Visto: El Decreto núm. 201-99, del 4 de mayo de 1999, que aprueba el Reglamento Deportivo Nacional contra el Uso de Sustancias Prohibidas en el Deporte (Anti-Doping).

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto, ámbito de aplicación y definición

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar la implementación de programas efectivos contra el dopaje en el deporte, de conformidad con la Convención Internacional contra el Dopaje, de la UNESCO, ratificada por el Congreso Nacional, el 6 de septiembre del año 2012.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Definición. Para los fines de esta ley se considera dopaje a la comisión de una o varias de las infracciones de las normas antidopaje establecidas en las disposiciones del Código Mundial Antidopaje.

Capítulo II

De la política nacional antidopaje

Artículo 4.- Supervisión y fiscalización. El Estado y las organizaciones de deportes, públicas y privadas, deberán cumplir con las normas contra dopaje, con la finalidad de preservar la salud de los atletas y acatar las reglas de las disciplinas deportivas para el juego limpio.

Artículo 5.- Estándares internacionales. Se establece que los estándares internacionales son normas destinadas a lograr la armonización entre las organizaciones antidopaje en diversas técnicas, y son las siguientes:

- 1) Estándar de lista de sustancias prohibidas;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 43 de 70

- 2) Estándar de controles e investigaciones;
- 3) Estándar de laboratorios;
- 4) Estándar de autorizaciones de uso terapéutico (AUT);
- 5) Estándar de protección de la privacidad y la información personal;
- 6) Estándar de cumplimiento del Código Mundial Antidopaje por parte de los signatarios;
- 7) Estándar Internacional de Gestión de Resultados;
- 8) Estándar internacional de Educación;
- 9) Cualquier otro estándar internacional que surja vinculado al Código Mundial Antidopaje.

Capítulo III

De la creación de la agencia antidopaje de la República Dominicana

Artículo 6.- Agencia Antidopaje de la República Dominicana. Se crea la Agencia Antidopaje de la República Dominicana (AARD) en el ámbito del deporte, como entidad independiente bajo la dirección del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), responsable del desarrollo y aplicación del programa nacional antidopaje en el territorio de la República Dominicana, cuyo objetivo es combatir el dopaje, de acuerdo con las disposiciones del Código Mundial Antidopaje.

Párrafo.- La AARD aplicará esta ley y su reglamento a todos los deportistas, al personal de apoyo a los deportistas, las federaciones nacionales, entre otras personas que trabajen en el ámbito del deporte en la República Dominicana.

Artículo 7.- Funciones de la AARD. La Agencia Antidopaje de la República Dominicana (AARD) tendrá las funciones siguientes:

- 1) Dictar las normas antidopaje en el reglamento interno conforme a esta ley, las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y los estándares internacionales;
- 2) Implementar el programa antidopaje a nivel nacional, de conformidad con el Código Mundial Antidopaje vigente;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 44 de 70

3) Designar y hacer operativas las comisiones de trabajo siguientes:

- a) Educación antidopaje;
- b) Controles e investigaciones;
- c) Autorizaciones terapéuticas;
- d) Gestión de resultados.

4) Coordinar con las federaciones deportivas, nacionales e internacionales, las organizaciones antidopaje de otros países, las organizaciones regionales antidopaje, los laboratorios antidopaje, la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, de la UNESCO; la Agencia Mundial Antidopaje (AMA); y cualquier otra organización nacional, todos los aspectos concernientes a la lucha contra el dopaje en el territorio de la República Dominicana;

5) Preservar el derecho a la intimidad del deportista y el derecho a un juicio disciplinario justo;

6) Certificar los recursos humanos que actuarán en las diferentes comisiones antidopaje.

Artículo 8.- Fondos. Los recursos económicos para la aplicación de esta ley provendrán de los asignados al Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 9.- Código Mundial Antidopaje. Las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y de los estándares internacionales se aplicarán en todo el territorio nacional.

Capítulo IV

De las sanciones administrativas

Artículo 10.- Régimen sancionador. Las sanciones aplicables en el contexto de las infracciones de las normas antidopaje serán las detalladas en el reglamento de aplicación de esta ley por la Agencia Antidopaje de la República Dominicana (AARD) y en las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 45 de 70

disposiciones del Código Mundial Antidopaje.

Capítulo V

De las disposiciones finales

Artículo 11.- Reglamentos. El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), en coordinación con la Agencia Antidopaje de República Dominicana (AARD), en un plazo de noventa días a partir de la promulgación y publicación de esta ley, elaborará y propondrá al Poder Ejecutivo el reglamento de aplicación.

Artículo 12.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023); años 180°. de la Independencia y 160°. de la Restauración.

(Final de la lectura)

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Presidente, si me puede permitir, antes de votar, unas palabritas.

Senador presidente: Tiene la palabra doña Lía Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Para mí, yo creo que hay diosidencia. Acabo de recibir en whatsapp una receta de un joven de catorce años con cantidades de medicamentos prohibidos. Quiero, antes de aprobar esta ley, queridos colegas, llamar a la atención pública, a los padres dominicanos. Por favor, ¡no sigan comprando medicamentos y proteínas que le indican entrenadores irresponsables! Por favor, cuando estos niños llegan al médico, ya llegan en condiciones críticas, con problemas renales, con problemas severos de salud. Sus hijos son importantes,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 46 de 70

¡atiéndanlos!, ¡chequéenlos! ¡no les pongan inyecciones de medicamentos controlados, ni prohibidos!, ¡no matemos más a nuestros niños, por favor, padres dominicanos! ¡No abusen de sus hijos! el que tenga que ser deportista profesional que sea porque lo vaya a ser, pero no lo sigan sacrificando más. Eso es un llamado que les hago como mujer, como madre y como pediatra, porque cada día son más niños y más adolescentes que están llegando a las consultas de endocrinología pediátrica, a los pediatras, ya con problemas irreversibles de salud. Muchas gracias.

Senador presidente: Sometemos en segunda lectura esta Iniciativa núm. 02328-2023. Pueden votar, senadores y senadoras, por favor.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02328-2023, Proyecto de ley de política nacional antidopaje. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 02193-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que incluye en el curriculum estudiantil del sistema educativo dominicano, asignaturas y programas sobre derechos y dignidad de las mujeres. **Título modificado:** “Ley que incluye en el curriculum estudiantil de la educación primaria y secundaria, del sistema educativo dominicano, las asignaturas sobre derechos y dignidad de las mujeres”. Proponente: Melania Salvador de Jiménez. Depositada el 18/4/2023. En agenda para tomar en consideración el 25/4/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Educación el 25/4/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 12/7/2023.

Senador presidente: Tiene la palabra la proponente Melania Salvador.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Muchas gracias, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Solamente es para solicitar que esta Iniciativa núm. 02193-2023 sea retornada nuevamente a la comisión que rindió el informe, que es la de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 47 de 70

Educación, para fines de consultar algunos temas y algunas modificaciones posteriormente. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Sometemos la devolución a la Comisión de Educación de esta Iniciativa núm. 02193-2023, que lo pide la autora del proyecto, doña Melina Salvador de Jiménez. Sometemos a votación. Pueden votar.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta de la senadora Melania Salvador Jiménez, para que sea devuelta a la Comisión Permanente de Educación la Iniciativa núm. 02193-2023, Proyecto de ley que incluye en el curriculum estudiantil del sistema educativo dominicano, asignaturas y programas sobre derechos y dignidad de las mujeres. **Título modificado:** “Ley que incluye en el curriculum estudiantil de la educación primaria y secundaria, del sistema educativo dominicano, las asignaturas sobre derechos y dignidad de las mujeres”. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad la propuesta. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el día 6 de marzo de cada año, “Día Nacional en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez”, por sus aportes al fortalecimiento de la democracia. Proponentes: Cámara de Diputados. diputados: Ramón María Ceballo Marte y Kenia Felicia Bidó Parra. Depositada el 3/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 9/5/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 9/5/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/7/2023. En agenda el 18/07/2023. Aprobada en primera lectura el 18/07/2023.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 48 de 70

Senador presidente: Puede leerlo íntegramente, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que declara el día 6 de marzo de cada año, “Día Nacional en honor al Doctor José Francisco Antonio Peña Gómez”, por sus aportes al fortalecimiento de la democracia.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución es atribución del Congreso Nacional conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

Considerando segundo: Que el Dr. José Francisco Antonio Peña Gómez, nació el 6 de marzo de 1937 en la loma de El Flaco, Cruce de Guayacanes, provincia Valverde. Fue un destacado político e intelectual precursor de la democracia en los años 60 en la República Dominicana. Dedicó su vida al servicio y bienestar de la sociedad;

Considerando tercero: Que José Francisco Peña Gómez, a raíz de la invasión norteamericana del año 1965 y las negociaciones llevadas a cabo para salir de las fuerzas invasoras, estuvo en la comisión negociadora y le correspondió la misión de proponer fórmulas que terminaron con el conflicto armado y la retirada del país de las fuerzas interventoras;

Considerando cuarto: Que José Francisco Antonio Peña Gómez nunca se rindió, procuró lograr la libertad política y económica del pueblo dominicano. Se convirtió en el líder de todo el movimiento de resistencia contra el golpe de Estado efectuado en septiembre de 1963;

Considerando quinto: Que el pensamiento político de José Francisco Antonio Peña Gómez estaba basado en valores y asumió la ética como principio fundamental;

Considerando sexto: Que José Francisco Antonio Peña Gómez utilizó su liderazgo para el



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 49 de 70

desarrollo y la preservación del sistema democrático en el país dejando un legado a las nuevas generaciones orientado a ejercer la actividad política con elevado sentido de patriotismo, decoro, humildad y honestidad;

Considerando séptimo: Que el pueblo dominicano valora con agradecimiento eterno a las personas que con sus esfuerzos e ideales luchan por el porvenir de la patria, por lo que es justo honrar al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez declarando el 6 de marzo de cada año, fecha de su natalicio, como día nacional en su honor.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura, y sus modificaciones;

Visto: El Decreto núm. 36-97, del 25 de enero de 1997, que crea e Integra la Comisión Permanente de Efemérides Patrias.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto declarar el día 6 de marzo de cada año como “Día nacional en honor a José Francisco Antonio Peña Gómez”, por sus aportes a la democracia dominicana.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 3.- Declaración. Se declara el día 6 de marzo de cada año como “Día Nacional en honor a José Francisco Antonio Peña Gómez”.

Artículo 4.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Cultura en la Ley de Presupuesto General del Estado.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 50 de 70

Artículo 5.- Ejecución de la ley. El Ministerio de Cultura en coordinación con los gobiernos locales de cada demarcación queda encargado de realizar los días 6 de marzo de cada año actividades o actos conmemorativos en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada: En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); años 180.º de la Independencia y 160.º de la Restauración.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Sometemos en segunda lectura esta Iniciativa núm. 02225-2023. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02225-2023, Proyecto de ley que declara el día 6 de marzo de cada año, “Día Nacional en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez”, por sus aportes al fortalecimiento de la democracia. **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.4. Iniciativa: 02143-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. **Título modificado:** “Ley que establece el uso de dispositivos de vigilancias



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 51 de 70

telemática en los casos de violencia de género y modifica el decreto Ley núm. 2274, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y la Ley núm. 76-02, que establece el Código Procesal de la República Dominicana”. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo y Santiago José Zorrilla. Depositada el 16/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 22/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 22/3/2023. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el 18/7/2023. En agenda el 18/7/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 18/7/2023.

Senador presidente: Puede proceder a leerla íntegramente, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que establece el uso de dispositivos de vigilancia telemática en los casos de violencia de género y modifica el Decreto-Ley núm. 2274, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y la Ley núm. 76-02, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana

Considerando primero: Que, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la “República Dominicana es el quinto país de América Latina con más alto índice de feminicidios, con 2.7 por cada cien mil habitantes, debido a la necesidad de más capacidad y calidad de respuesta para el manejo efectivo de las denuncias y la prevención de hechos fatales;

Considerando segundo: Que, conforme a datos estadísticos de violencia de género, intrafamiliar, delitos sexuales y las órdenes de protección en la República Dominicana, de la Procuraduría General de la República, de enero a diciembre de 2022, se produjeron setenta y seis mil seiscientos cuatro (76,604) denuncias de violencia de género y violencia intrafamiliar, otorgándose veintinueve mil ciento tres (29,103) órdenes de protección;

Considerando tercero: Que, no obstante, las órdenes de protección emitidas en el año

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 52 de 70

2022, el resultado más recurrente de la violencia de género en la República Dominicana, lo fueron los feminicidios, donde ocurrieron alrededor de cincuenta y ocho (58), de los que, en diecinueve (19) de los casos, los feminicidas se suicidaron, dejando un saldo de cuarenta y dos (42) niños en la orfandad, debido en gran medida, a la violación de las órdenes de protección por parte de los agresores;

Considerando cuarto: Que, en el contexto del control al cumplimiento de las órdenes de protección y la prevención de los actos de violencia de género, existe en otros países la utilización de los dispositivos de vigilancia telemática, que portan tanto el agresor como la víctima, que emite una señal de radiofrecuencia, que proporciona información actualizada del cumplimiento o incumplimiento de las medidas de protección, como el alejamiento; compara; la aproximación de ambos y la localización satelital, brindando protección a las víctimas de violencia de género;

Considerando quinto: Que la tecnología empleada para el seguimiento por medios telemáticos de las medidas de protección en materia de violencia de género ha sido bastante exitosa en países como Argentina, Portugal, Australia, Colombia, España, Estados Unidos, entre otros; que varios de ellos han ampliado su cobertura y han logrado reducir hasta el setenta y un por ciento (71%) de muertes por violencia de género después de su aplicación;

Considerando sexto: Que el evidente y preocupante incremento de la violencia de género, en especial la violencia contra las mujeres, implica un entorno inseguro para estas y que el Estado dominicano debe adoptar, diligente y oportunamente, todas las medidas necesarias, de manera tal que sea capaz de proteger y garantizar el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres y el derecho a la vida libre de este mal;

Considerando séptimo: Que la Constitución de la República, en su artículo 42 consagra el derecho a la integridad personal, estableciendo que: “Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas”;

Considerando octavo: Que el numeral 2 del artículo 42 de la Constitución de la

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 53 de 70

República establece que: “Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará, mediante ley, la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”;

Considerando noveno: Que el respeto a la dignidad humana es el fundamento de la Constitución, y la violencia contra las mujeres constituye una agresión a su dignidad, siendo esta una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, tal y como lo establece la Convención para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belem do Para”, así como otros instrumentos internacionales ratificados por el Estado dominicano sobre derechos de las mujeres;

Considerando décimo: Que, a través de la resolución núm. 14/95, y su ratificación mediante la resolución núm. 34/180, de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo, el Estado dominicano se obliga a adoptar todas las medidas adecuadas para crear, modificar o derogar leyes que sean necesarias para tales fines;

Considerando decimoprimer: Que es obligación del Estado implementar medidas que garanticen una respuesta efectiva dirigida a la prevención y la erradicación de la violencia de género, en especial, la violencia en contra de las mujeres.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm. 582, del 30 de junio de 1982, que aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, celebrada en la conferencia mundial del decenio de las Naciones Unidas;

Vista: La Resolución núm. 48/104, del 20 de diciembre de 1993, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas;

Vista: La Resolución núm. 14-95, del 16 de noviembre del año 1995, que aprueba la

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 54 de 70

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Vista: La Resolución núm. 111-01, que aprueba la Resolución núm. 54/4, aprobada el 15 de octubre de 1999, por la Organización de las Naciones Unidas, del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

Visto: El Decreto-Ley núm. 2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, Ley de Organización Judicial y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm. 24-97, del 27 de enero de 1997, que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes., para que diga;

Vista: La Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I

Del objeto, ámbito de aplicación y definición

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto incorporar la aplicación del uso de dispositivos de vigilancia telemática en los casos de violencia de género, para el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección y de la suspensión del



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 55 de 70

procedimiento, como mecanismo de control, vigilancia y disuasión en la comisión de hechos violentos que atenten contra la integridad de las personas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Definición de dispositivo de vigilancia telemática. El dispositivo de vigilancia telemática es un sistema de monitoreo, cuya presentación puede ser en pulseras, tobilleras, brazaletes o cualquier dispositivo electrónico que se encuentre conectado a una red telefónica o vía red fija, que provee un sistema de verificación de ubicación y localización geográfica del sujeto, por medio de la tecnología de Geoposicionamiento Satelital (GPS), y que no compromete la integridad física del portador.

Capítulo II

De la adición de un párrafo al artículo 309-04, del Código Penal de la República Dominicana

Artículo 4.- Adición párrafo, artículo 309-04, Código Penal. Se agrega un párrafo al artículo 309-04, del Decreto-Ley núm. 2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, modificado a su vez por la Ley núm. 24-97, del 27 de enero de 1997, que introduce modificaciones al Código Penal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes., para que diga:

“De manera accesoria a la orden de protección, el tribunal podrá imponer al agresor y a la víctima la utilización de un dispositivo de vigilancia telemática para el seguimiento del cumplimiento de las medidas de protección”.

Capítulo III

De la adición del numeral 10 al artículo 41 y la modificación del artículo 76, de la Ley núm. 76-02, Código Procesal Penal de la República Dominicana

Artículo 5.- Adición numeral 10, artículo 41, Código Procesal Penal. Se adiciona el numeral 10 al artículo 41, de la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 56 de 70

Código Procesal Penal de la Republica Dominicana, modificada por la Ley núm. 10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, para que digan:

“10) En caso de violencia de género, la utilización de un dispositivo de vigilancia telemática, para abstenerse de tener acercamiento con la víctima”.

Artículo 6. Modificación del artículo 76. Se modifica el artículo 76, de la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, modificado por la Ley núm. 10-15, del 6 de febrero de 2015, que introduce modificaciones a la Ley núm. 76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana, para que diga:

“Artículo 76.- Jurisdicción de atención permanente. Corresponde a la Suprema Corte de Justicia dictar las normas prácticas que organicen y aseguren en cada distrito judicial el funcionamiento permanente de oficinas judiciales habilitadas para conocer a cualquier hora del día o de la noche, a saber: solicitudes de órdenes que restrinjan derechos fundamentales, anticipo de prueba, declaratoria de casos complejos, órdenes de secuestro, medida de coerción, órdenes de protección y cualquier otra solicitud que requiera la intervención de un juez y que su demora ponga en peligro la investigación de aquellos casos, procedimientos y diligencias que no admitan demora.

La Oficina de Atención Permanente tendrá un servicio fijo de veinticuatro horas, en sede.

En los casos de órdenes de protección, el juez de la jurisdicción de atención permanente podrá dictar, de manera accesoria a la orden de protección, la imposición de un dispositivo de vigilancia telemática, cumpliendo con las siguientes reglas:

- 1) A solicitud del Ministerio Público o de la víctima querellante, mediante instancia motivada;
- 2) Mediante la citación al agresor a comparecer a audiencia, a celebrarse en un plazo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 57 de 70

máximo de cuarenta y ocho horas, a hora fija, aun en días feriados o de descanso;

- 3) Resolver, en única audiencia, la solicitud de imposición del dispositivo de vigilancia telemática;
- 4) Informar al agresor y a la víctima los elementos generales del funcionamiento de los mecanismos de vigilancia electrónica, las condiciones de su uso, así como las consecuencias de su violación, y levantar acta al respecto;
- 5) Informar al agresor que, tanto el costo del dispositivo de vigilancia telemática que llevará consigo, como el de la víctima, serán cubiertos por este, salvo insolvencia probada y previo estudio socioeconómico del sujeto, realizado por la fiscalía, que en cuyo caso será cubierto por el Estado.

La decisión que ordene la imposición del dispositivo de vigilancia telemática podrá ser recurrida por ante la Corte de Apelación correspondiente.”

Capítulo III

De las sanciones

Artículo 7.- Revocación. Al momento que el presunto agresor incumpla con las obligaciones impuestas en la aplicación del dispositivo de vigilancia telemática o se comprobara la destrucción del dispositivo de forma dolosa, se revocarán los beneficios otorgados, se ordenará inmediatamente su aprehensión y se le dictará prisión preventiva o el cumplimiento de prisión condenatoria mandatorio que le hiciere falta, y se continuará con el trámite del proceso, según el momento procesal.

Párrafo. Este mismo procedimiento de revocación procederá en caso de que el portador del dispositivo de vigilancia telemática haya cometido un nuevo delito.

Artículo 8.- Delito de destrucción, alteración y evasión de dispositivos. Comete el delito de destrucción de dispositivo de vigilancia telemática quien destruyere, alterare, retirare o evadiere el dispositivo impuesto para su vigilancia telemática y será sancionado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 58 de 70

con prisión de uno (1) a tres (3) años, con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos del sector público o ambas penas a la vez.

Artículo 9.- Delito de cooperación de destrucción, alteración y evasión de dispositivos. Comete el delito de destrucción de dispositivos de vigilancia telemática, quien procurare o favoreciere la destrucción, alteración o evasión y será sancionado con prisión de uno (1) a tres (3) años, multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos del sector público o ambas penas a la vez.

Párrafo. - Si el responsable de la comisión de este delito fuere funcionario o empleado encargado de la vigilancia telemática, la sanción se aumentará al doble.

Capítulo IV
De las disposiciones finales

Artículo 10.- Reglamento. El presidente de la República dictará el reglamento de aplicación de esta ley dentro de los 180 días contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

Artículo 11.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Romero Morillo.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchísimas gracias, presidente: Permítame hablar un poquito de lo que es este proyecto, porque aunque ya se ha leído aquí íntegro, quisiera que algunos de los senadores aquí presentes y senadoras, pues, presten un poquito de atención a lo que es este proyecto. Primero, cual es el objeto de esta iniciativa que nosotros proponemos, y quiero que quede bien específico, bien claro, qué es lo que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 59 de 70

estamos buscando.

“Esta ley que establece el uso de dispositivos de vigilancia telemática en los casos de violencia de género tiene por objeto: establecer el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y pena de alejamiento en el ámbito de la violencia de género; es decir, el uso de dispositivos de vigilancia, pulseras y grilletes, en los casos de violencia de género, tanto para el agresor como un dispositivo complementario para la víctima”. ¿Qué buscamos nosotros con esto? Hemos escuchado la gran cantidad de los casos de feminicidios donde pudimos escuchar en uno de los considerandos, la gran cantidad de personas, hombres, que tienen orden de alejamiento contra su ex, contra su esposa, contra su pareja, usualmente tienen orden de alejamiento, pero la violan, violan esa orden y matan a la persona, matan a la mujer, pero también se están suicidando ellos. ¿Qué es lo que está dejando eso? Niños huérfanos y violencias continuas. Nosotros estamos buscando una prevención a esto.

Esta medida telemática lo que busca es que pueda haber un aviso, que se pueda avisar a través de este aparato; una pantalla que se pueda mirar y pueda dar una alarma de acercamiento entre estas personas: el hombre quien tiene la orden de alejamiento y la persona que en este caso se convierte en víctima. Entonces, lo que estamos buscando es evitar. Entonces, tenemos que hacer mucho énfasis en esto. Esto, justamente, va también con el proyecto de ley que sometimos de castración hormonal contra los violadores, que también está en la Comisión de Justicia y debe haber llegado. Queremos hacer énfasis en esto.

Miren, estas medidas y la pena de alejamiento en materia de violencia de género han sido bastantes exitosas en varios países como Argentina, Portugal, Australia, Estado de Queensland, Colombia, España, Estados Unidos, entre otros, y varios de ellos han ampliado su cobertura, donde se han reducido hasta en un 71% las muertes de género, después de su aplicación. En el caso de España, en el año 2019, no hubo ni una sola muerte por medio a quienes se les aplicó esta medida telemática. Entonces, yo quiero hacer un llamado a los senadores y senadoras, que pongamos énfasis en esto.

Dar las gracias a la Comisión de Familia y Equidad de Género, por haber sido tan ducha,



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 60 de 70

tan rápida en lograr que se conociera este proyecto en un informe favorable, para que hoy lo tengamos acá. Esto es de vital importancia para nuestras mujeres, para nuestras niñas, para nuestras hermanas, para nuestras madres. Realmente no solamente podemos estar hablando, tenemos que someter cosas que, realmente, protejan a nuestras mujeres. Por eso, les pido el voto favorable a cada uno de ustedes, senadores y senadoras. Gracias, presidente.

Senador presidente: Sometemos a votación en segunda lectura esta Iniciativa núm. 02143-2023, luego de ser leída íntegramente y de las explicaciones que diera el senador Franklin Romero. Pueden votar.

Votación electrónica 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02143-2023, Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. **Título modificado:** “Ley que establece el uso de dispositivos de vigilancias telemática en los casos de violencia de género y modifica el decreto Ley núm. 2274, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, y la Ley núm. 76-02, que establece el Código Procesal de la República Dominicana”.
26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobado en segunda lectura.
Votación adjunta al acta.

10.7.5 Iniciativa: 01832-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), de la provincia Samaná, como patrimonio monumental y cultural de la nación. **Título modificado:** “Ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, como patrimonio monumental de la nación dominicana”. Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 1/11/2022. En agenda para tomar en



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 61 de 70

consideración el 2/11/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 2/11/2022. En agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023. En agenda el 18/07/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 18/07/2023.

Senador presidente: Proceder a leerlo, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto ley).

Ley que declara la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, como patrimonio monumental de la nación dominicana

Considerando primero: Que la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), también conocido como la Iglesia Evangélica Dominicana, es una obra arquitectónica que fue prefabricada en Inglaterra, en el año 1824, y transportada a Samaná, la que constituye el edificio más antiguo y emblemático de la ciudad de Santa Bárbara de Samaná;

Considerando segundo: Que la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), en la actualidad pertenece a la Iglesia Metodista Africana Episcopal (AME), hoy definida como Evangélica Dominicana. Esta representa la cultura y la libertad de una población que se trasladó a Santo Domingo a construir una nueva vida alejada de la esclavitud;

Considerando tercero: Que la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), representa para los residentes de Santa Bárbara de Samaná un notable símbolo histórico y cultural, además de constituir un atractivo turismo que transporta a la historia de la ciudad;

Considerando cuarto: Que los bienes culturales, materiales, inmateriales, documentales, vivenciales, monumentales, arqueológicos y artísticos propios de la nación dominicana, producidos a través de su evolución histórica como nación, constituyen los elementos esenciales de su identidad, que la identifican y unen como pueblo, la particularizan como sociedad, la cohesionan como nación, estructuran las características del Estado y conforman la patria;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 62 de 70

Considerando quinto: Que, conforme a la Constitución de la República, el patrimonio cultural de la nación está bajo la salvaguarda del Estado, quien debe garantizar su protección, enriquecimiento, conservación, restauración y puesta en valor, así como estimular las diversas manifestaciones artísticas, culturales y populares en el ámbito nacional e internacional;

Considerando sexto: Que los bienes emblemáticos y con vocación patrimonial de la nación están cada vez más amenazados, no solo por las causas normales de deterioro, sino por la evolución de la vida social;

Considerando séptimo: Que se hace necesario que el Estado dominicano haga efectiva la protección de los bienes emblemáticos para la nación, mediante su cuidado y vigilancia, adquisición, control, salvaguarda y difusión, para el conocimiento de la historia y la cultura dominicana y en beneficio de las presentes y futuras generaciones;

Considerando octavo: Que es obligación del Estado proteger y preservar los bienes culturales de la nación y propiciar su puesta en valor, para beneficio de las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm. 233, del 13 de octubre de 1984, que aprueba la Ratificación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de fecha 16 de noviembre de 1972, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ma. Reunión.

Vista: La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000; que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 63 de 70

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, municipio de Samaná, provincia del mismo nombre, como patrimonio monumental de la nación dominicana.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia de Samaná y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Declaración. Se declara la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, municipio de Samaná, provincia del mismo nombre, como patrimonio monumental de la nación dominicana.

Artículo 4.- Ejecución. El Ministerio de Cultura queda encargado de ejecutar las medidas administrativas correspondientes para la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de la Iglesia Saint Peter (templo La Churcha), como patrimonio monumental de la nación dominicana.

Artículo 5.- Fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ministerio de Cultura, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Sometemos a votación en segunda lectura la Iniciativa núm. 01832-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01832-2022, Proyecto de ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), de la provincia Samaná, como patrimonio monumental y cultural de la nación.

Título modificado: “Ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, como

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 64 de 70

patrimonio monumental de la nación dominicana”. **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

Senador Franklin Ysaías Peña Villalona: Buenas tardes, presidente. Disculpe estuve en el baño. En el proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos, no pude votar, y quiero que conste en acta.

Senador presidente: Que conste en acta, por favor, que fue el anterior a este.

(El senador Franklin Ysaías Peña Villalona solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 02143-2023).

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos tres resoluciones que voy a someter, como hemos hecho en otros casos, que las tres sean liberadas de lectura, para luego irlas sometiendo de manera independiente. Pueden votar para liberar de lectura las iniciativas: 02037-2023, 01473-2022 y 02162-2023. Pueden votar para liberar de lectura esas tres iniciativas.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02037-2023, **Título modificado:** “Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia Santiago Rodríguez”.

01473-2022, Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro,

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 65 de 70

actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana.

02162-2023, **Título modificado:** “Resolución que reconoce a “Ylonka Nacidit-Perdomo”, por su trayectoria como escritora, poeta, ensayista y crítica literaria”. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora sometemos una por una de manera independiente.

10.8.1 Iniciativa: 02037-2023-PLE-SE

Título modificado: “Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia Santiago Rodríguez”. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 1/2/2023. En agenda para tomar en consideración el 8/2/2023. Enviada a Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 8/2/2023. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el 18/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02037-2023.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02037-2023, **Título modificado:** “Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia Santiago Rodríguez”. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 66 de 70

10.8.2 Iniciativa: 01473-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro, actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 21/4/2022. En agenda para tomar en consideración el 25/5/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 25/5/2022. En agenda el 18/7/2023. Informe leído con modificaciones el 18/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por la Iniciativa núm. 01473-2022.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01473-2022, Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro, actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 02162-2023-PLO-SE

Título modificado: “Resolución que reconoce a “Ylonka Nacidit-Perdomo”, por su trayectoria como escritora, poeta, ensayista y crítica literaria”. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 21/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/3/2023. Enviada a comisión el 28/3/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02162-2023.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02162-2023, Título modificado: “Resolución que reconoce a “Ylonka Nacidit-Perdomo”, por su trayectoria como escritora, poeta, ensayista y crítica literaria”. 26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.
10.9 Iniciativas liberadas de trámites (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.
11. Pase de lista final 11.1 Senadores presentes (26) Rafael Eduardo Estrella Virella : presidente Santiago José Zorrilla : vicepresidente Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria Melania Salvador Jiménez : secretaria ad hoc Félix Ramón Bautista Rosario

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 68 de 70

José Antonio Castillo Casado
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
Pedro Manuel Catrain Bonilla
Virgilio Cedano Cedano
Ricardo de los Santos Polanco
José Manuel del Castillo Saviñón
Milcíades Marino Franjul Pimentel
Ramón Rogelio Genao Durán
Carlos Manuel Gómez Ureña
Aris Yván Lorenzo Suero
Valentín Medrano Pérez
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos
Bautista Antonio Rojas Gómez
Franklin Martín Romero Morillo
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Iván José Silva Fernández
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Casimiro Antonio Marte Familia
Martín Edilberto Nolasco Vargas
Franklin Ysaías Peña Villalona
Faride Virginia Raful Soriano

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 69 de 70

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión extraordinaria del Senado de la República, y se convoca a este órgano legislativo, para el día miércoles, que contaremos a día 26 de julio, del cursante año 2023 a las 2:00 p. m. Que pasen feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 5:25 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente

Lía Y. Díaz Santana de Díaz
Secretaria

Melania Salvador Jiménez
Secretaria ad hoc



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0178, del lunes 24 de julio de 2023, pág. núm. 70 de 70

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento setenta y ocho (0178), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión extraordinaria celebrada el día lunes, veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria